



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Poder Promotorial

Fecha Emisión: 29/07/11

200° y 152°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN

SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 121113151010101 1710151



Tipo de Acto:

LEGALIZACIONES

Apellidos y Nombres del Solicitante

Palma Heberto

C.I:

* 83020119

Forma de Pago

Nº Cheque/Aprobación

Monto (Bs.F)

Apellidos y Nombres del Depositante

* X PALMA Heberto

Monto Efectivo

152,00

C.I:

* X 83020119

Cheque Gerencial/del mismo Banco

Punto de Venta

Firma del Depositante

* X Palma Heberto

Pago por Internet

Monto en Letras:

CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100

Monto Total

152,00

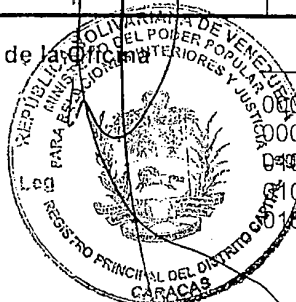
SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos: Magaly Álvarez			Dr. Mauro J. Pérez Flores
Cédula de Identidad: 9.281.316			C.I: 4.354.693
Cargo: Escribiente III			Registrador Principal
Fecha: 1/07/2011			Fecha: 1/2011
Firma			Firma:

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco



- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0402 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro





Fecha Emisión: 26/07/2011 199 y 51"

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 043 00027073



Tipo de Acto:
Autenticación

Nombre y Apellido del Solicitante

IVAN OTERO

ORIGINAL



Número Control: 488-0000-0000

CURIP/Pasaporte del Solicitante

7182106

Forma de Pago

N° Cheque/Aprobación

Monto (Bs.F)

Nombre y Apellido del Depositante

IVAN OTERO

Monto Efectivo

289,00

CURIP/Pasaporte del Depositante

7182.106

Cheque Gerencial/del mismo Banco

Punto de Venta

Firma del Depositante

IVAN OTERO

Pago por Internet

Monto en Letras:

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS

Monto Total

289,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Carmen Marin	Carmen Marin	Vanessa Contreras	Vanessa Contreras
10829259	10829259	12950436	12950436
Asis. Administrativo	Asis. Administrativo	Jefe Revisor	Notaria
26/07/2011	26/07/2011	27 JUL 2011	27 JUL 2011

Sello de la Oficina



Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro



Abogado U.C.V.
I.P.S.A. 156.757

DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL

NOTARIO: 36
PLANILLA: 20972
DERECHOS Bs: 987
OTORGAMIENTO PARA EL DIA: 96-11

Yo, IVAN JOSE OTERO ALFONZO, mayor de edad, de estado civil Soltero, identificado con la Cedula de Identidad Nro. V-7.182.106, de nacionalidad Venezolana domiciliado en la ciudad de Caracas, obrando en nombre de la compañía **SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA PRONTOASISTENCIA C.A.**, domiciliada en la ciudad de Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano De Miranda, en fecha 10 de Noviembre de 1.998, bajo el No 7, Tomo 502 - A Sgdo, designado y plenamente facultado como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la referida Sociedad en la Asamblea General de Accionistas inscrita bajo el N° 53, Tomo 91-A Sgdo del 25 de Mayo de 2001, y ratificado en el Acta de Asamblea registrada bajo el N° 49, Tomo 82- A-Sgdo, celebrada el 16 de Abril de 2010, quien es propietaria de 75.000 acciones ordinarias y nominativas de U.S. \$1.00 cada una, en la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **PRONTOGROUP INTERNACIONAL**

S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por medio de este instrumento designo como Apoderada y Representante a la señora **EVELYN DEL VALLE PÉREZ SANTANA**, de nacionalidad venezolana, domiciliada en Quito, identificada con la Cedula de Ciudadanía (C.C.) N° 172431410-7, ante la compañía **PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A.**, en cumplimiento de lo previsto en el inciso primero del Art. 6 de la Ley de Compañías de Ecuador e inciso tercero agregado al mismo artículo 6 y de conformidad con el art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo del presente año en la República del Ecuador. Copia de este Poder se entregará a **PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A.** para su conocimiento y fines legales consiguientes.

La apoderada, puede asistir a Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales y está facultada para ejercer actos de administración de la compañía y representarla ante las autoridades gubernamentales y financieras del Ecuador. Queda investida de todas las facultades que le confiere la Ley.

En Caracas a la fecha de su autenticación.



Tarjetas Fiscales
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

*1/ Ciudad
Fiscales*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. DRA. VANESSA CONTRERAS

NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA SEXTA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR (INTERINA).

CARACAS, Ventisiete (27) DE Julio DE DOS MIL ONCE

(2011). 201º y 152º. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS ALBERTO LOPEZ

MORELL, inscrito en el Inpreabogado bajo el Nº 156.757, fue presentado para su autenticación

y devolución según planilla Nº. 209472, y PUB Nº. 00027073, de fecha: 26/07/2011. Presente

su otorgante dijo llamarse: IVAN JOSE OTERO ALFONZO, ACTUANDO EN SU CARACTER

DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y OBRANDO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA

SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA PRONTOASISTENCIA C.A., mayor de edad

domiciliado en: CARACAS DTTO. CAPITAL, de nacionalidad: VENEZOLANA, de estado civil:

SOLTERO, con Cédula de Identidad Nº: V-7.182.106. Leídole y confrontado el original con sus

fotocopias y firmadas éstas y el original en presencia de la Notaria, el otorgantes expuso: "SU

CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". La

Notaria en tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: MARIA ELIZABETH

ZOESCUN PEÑA y AUGUSTO MANUEL RIVERO AREVALO, mayores de edad, de este

domicilio y titulares de las Cédulas de Identidad V-10.111.399 y V-4.109.323, dejándolo inserto

bajo Nº. 79, Tomo 100, de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaría. La Notaria

Pública que suscribe hace constar que tuvo a su vista los siguientes recaudos: 1) Documento

Constitutivo-Estatutario de SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA PRONTOASISTENCIA

C.A. domiciliada en la ciudad de Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo, de

la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha: 10-11-

2008, bajo el No. 7, Tomo 502-A Sdgo. y Acta de Asamblea General de Accionistas inscrita

bajo el no. 53, Tomo 91-A Sgdo del 25 de Mayo de 2001, y ratificado en el Acta de Asamblea

registrada bajo el No. 49, Tomo 82-A-Sgdo, celebrada el 16 de Abril de 2010. Asimismo se

deja constancia en este acto del cumplimiento de la obligación de informar a las partes del

contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos

del instrumento otorgado en su presencia, así como las renunciaciones, gravámenes y cualquier otro

elemento que afectan los bienes o derechos referidos en el acto o negocio Jurídico. Todo de

conformidad con lo establecido en el Artículo 79. Numeral 2, de Ley de Registro Público y

del Notariado. La Notaria Pública hace constar que el presente documento ha sido habilitado

debido a la urgencia del caso jurado y comprobado para dar cumplimiento a lo establecido en la

ley antes mencionada.

LA NOTARIA PÚBLICA.-

DRA. VANESSA J. CONTRERAS G.
NOTARIO INTERINO TRIGESIMO SEXTO
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

EL OTORGANTE .-

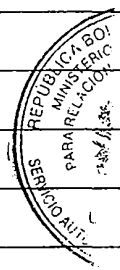
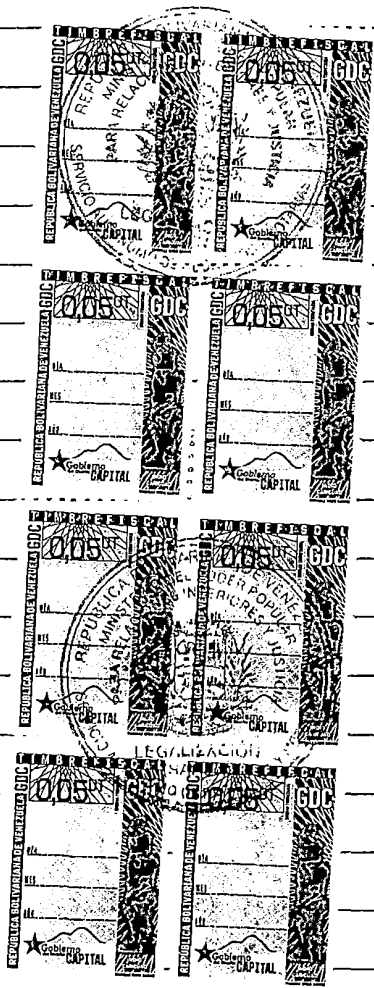
LOS TESTIGOS.-

[Handwritten signatures of witnesses]

[Handwritten signature of the grantor and a fingerprint]

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 1 de Agosto del 2011



THAER HASAN ABDILHADI
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolucion Nro. 03 de fecha 10/01/2011, publicada en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.590 de fecha
10/01/2011.

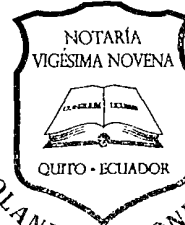
*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley
otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de
Datos y Firmas Electrónicas.*



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octubre 1961



D.R. ROLANDO FALCONI MOLINA

1- País: VENEZUELA

El presente documento público:

2- Ha sido suscrito por: THAER HASAN ABDILHADI

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DEL P.P.P. RELACIONES INTERIORES

Certificado

5- En Caracas: 04/08/2011

6- Por el Ministro:

7- N°: 0101247

8- Sello/Timbre

9- Firma



[Signature]
José Alexis Sosa Rodríguez
Coordinador de Asuntos Especiales
G O N° 30 097 del 13/01/08 D M N° 000306



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARIAS
Ministerio del Poder Popular para
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

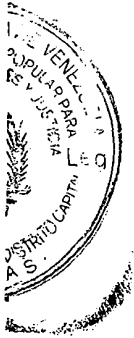


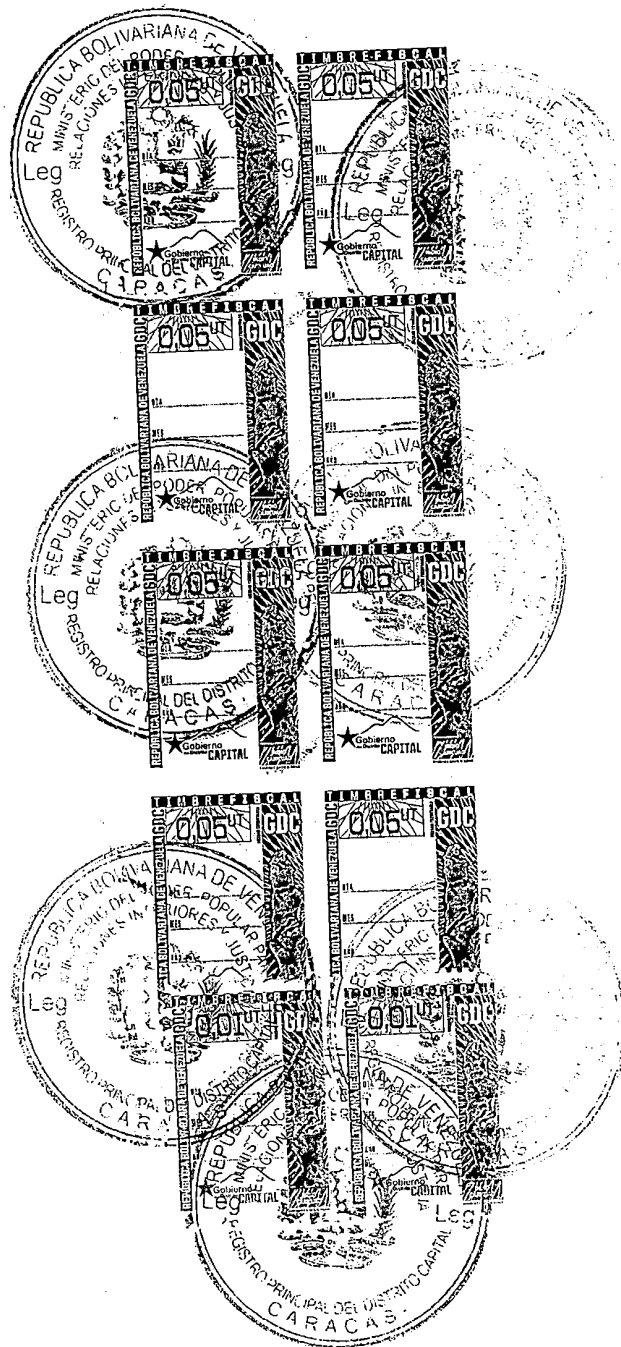
Quien suscribe. **Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES**, Registrador

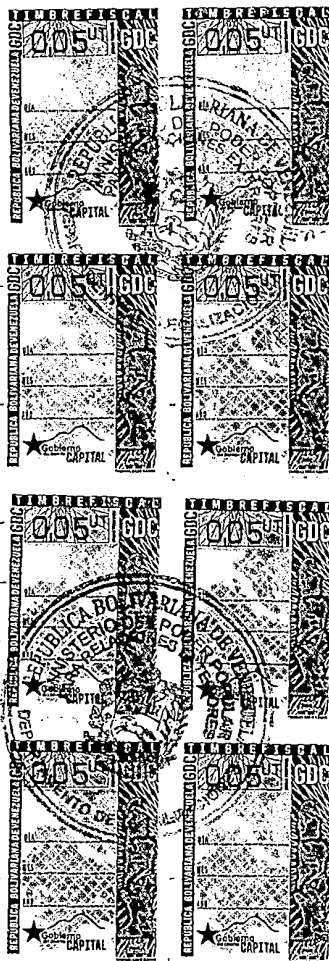
Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del notariado, se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **DRA. VANESSA J. CONTRERAS G.** Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PUBLICO INTERINO TRIGESIMO SEXTO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Timbres Fiscal 0,42 u.t. cancelación Servicio Autónomo Según Planilla N° 1705 por un monto de Bs. F. 152,00.** El Presente documento fue elaborado por la **Funcionaria Eunice Cueche M. Caracas, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del 2011.**

Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL
DTTO. CAPITAL

Eunice Cueche M.
Funcionaria Autorizada







RAZÓN: Doy fe que el presente
documento que consta de 9 fojas
útil en compulsas de la copia que me
fue exhibida y devuelta al interesado.
Quito a, 04 FEB. 2015

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

